CONVENIO PRELIMINAR

á la negociacion de paz iniciada entre los Estados de Guatemala y el Salvador.

HABIENDOSE reunido en esta hacienda de Quezada los Comisionados de los Estados de Guatemala y el Salvador, con el objeto de tratar y convenir sobre los medios de restablecer la paz, nombrados por parte del Gobierno de Guatemala los Sres. Ldos. José Domingo Dieguez, Magistrado de la Corte suprema de Justicia, Luis Batres y José Maria Urruela, individuos del Consejo de Gobierno; y por parte de el del Salvador el Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. Jorje de Viteri y Ungo, Obispo de aquel Estado, y el Sr. Presbítero Narciso Monterey, Rector del Colegio del mismo Estado, acreditados los últimos por el Supremo Delegado de Honduras, el Salvador y Nicaragua, en virtud de expresa y especial autorizacion que al efecto le fué conferida; y habiendo sido aceptada por los señores Comisionados del Salvador la base propuesta por los de Guatemala para la negociacion de paz entre ambos Estados, han convenido y acordado los artículos preliminares que siguen:

Art. 1.º Durante todo el tiempo de la presente conferencia y negociacion de paz entre los Estados de Guatemala y el Salvador; las fuerzas de ambas partes se mantendràn concentradas en los puntos que actualmente ocupan; y no podrán romperse las hostilidades, sino es tres dias despues que los señores Comisionados del Salvador hayan pasado la frontera de Guatemala.

Art. 2.º Durante el mismo término; y desde que este convenio llegue á noticia de los Gobiernos respectivos; no podrá cometerse ningun acto de hostilidad respecto de ningun súbdito de los dos Estados.

Hecho y firmado en la hacienda de Quezada, à cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

[F.] *J. Domingo Dieguez.* [F.] *Jorge, Obispo de S. Salvador.*

[F.] *Luis Batres.* [F.] *Narciso Monterey;*

[F.] *José M. Urruela.*